

3. En los casos de recompra de Créditos Hipotecarios el Vendedor se obliga a realizar en dinero el pago del precio de recompra en los términos del Contrato Maestro.

B. Razones de la recompra:

1. La recompra se debe efectuar por cuanto la Titularizadora ha establecido que (i) algunos de los Créditos Hipotecarios adquiridos al Vendedor no cumplen los parámetros de selección estipulados en el Contrato Maestro y señalados en el reglamento de emisión y (ii) que el Vendedor no cuenta con Créditos Hipotecarios de condiciones de valor, plazo, garantía, madurez del crédito, tasa de interés y sistemas de amortización similares a las de aquellos Créditos Hipotecarios objeto de recompra. Tales Créditos Hipotecarios objeto de recompra se encuentran separados patrimonialmente en la Universalidad. Se toman como referencia para la recompra las cifras de cartera hipotecaria de los Créditos Hipotecarios a recomprar con corte al 13 de junio de 2019.

2. En desarrollo de la recompra se genera la obligación de pago en dinero a cargo del Vendedor del precio de recompra establecido de conformidad con el numeral 10.1.12.3.10 del Contrato Maestro. Las sumas que se reciben corresponden en su totalidad a la Universalidad.

C. Condiciones de la recompra

En el anexo adjunto se relaciona la síntesis de las condiciones de la cartera objeto de recompra y de los valores en dinero que ingresan a la Universalidad en cumplimiento de las obligaciones de recompra a cargo del Vendedor. La recompra de Créditos Hipotecarios mencionada quedará registrada contablemente en la Universalidad con corte al mes de junio de 2019.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Alberto Gutierrez Bernal
Representante legal

Anexo

**Cartera hipotecaria objeto de Recompra – Davivienda - Emisión TIPS PESOS N-16
Universalidad TIPS PESOS N-16 (Cifras al 13 de junio de 2019)**



**TITULARIZADORA COLOMBIANA
PROCESO DE RECOMPRA**

BANCO DAVIVIENDA Universalidad TIPS Pesos N16
(Datos al corte de 13 de junio de 2019)

| Descripción | Salen de la universalidad | Entran a la universalidad | Valor a compensar en efectivo |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Numero de créditos | 52 | | |
| Plazo promedio ponderado | 137.87 | | |
| Tasa promedio ponderada | 12.83% | | |
| Saldo de Total Deuda | 2,799,365,717 | | |
| Precio de Recompra | 2,887,084,936 | | 2,887,084,935.71 |